



**ACTA NÚMERO 13/2025 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocadas, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto:

TEEC/JDC/13/2025 promovido por Rubén Ricardo Saravia Cuevas, quien se ostenta como ciudadano campechano y militante del Partido Acción Nacional, en contra de Comité Ejecutivo Nacional, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente Nacional y la presidenta del Comité Directivo Estatal en Campeche, todos del Partido Acción Nacional, por las "PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA



GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CAMPECHE PARA EL PERIODO 2024-2027 DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/020/2025, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/13/2025 se:

**"ACUERDA:**

*PRIMERO: Es improcedente el conocimiento vía salto de instancia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Rubén Ricardo Saravía Cuevas, quien se ostenta como ciudadano campechano y militante del Partido Acción Nacional.*

*SEGUNDO: Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine dentro del plazo no mayor de dos días hábiles lo que en derecho proceda.*

*TERCERO: Previas las anotaciones que correspondan, remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como, la documentación que se reciba con posterioridad en esta autoridad jurisdiccional electoral local relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copias certificadas de dichas constancias en el archivo de este Tribunal Electoral local.*

*CUARTO: La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, deberá informar a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes de que ello ocurra.*

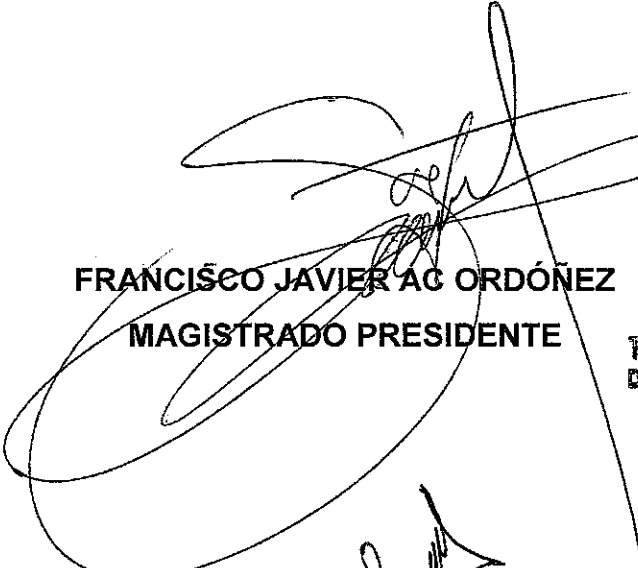
*En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido"*



Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López, por ante el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez. Conste.

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las catorce horas con doce minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos habilitado, quien certifica y da fe.

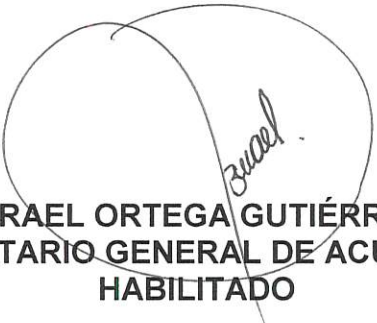
  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

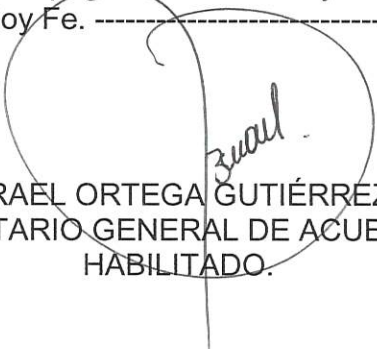
  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**



  
**ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADO**

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley  
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta  
número 13/2025 de fecha dieciocho de marzo de dos mil  
veinticinco, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del  
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de  
un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente  
certificación. - Doy Fe. -----

  
**ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ,**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADO.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

